

EDICTO NÚMERO 132

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Alvaro Antonio Hernández Zambrano, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el NUMERAL 2 y la frase "...a prevención de los jueces seccionales de menores..." del **NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 752**; y las frases "...Conocer a prevención con los Jueces Seccionales de Familia..." y "...y guarda y crianza de menores.." del **NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 754 DEL CÓDIGO DE LA FAMILIA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado **ÁLVADO ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMBRANO**, contra el numeral 2 y la frase "a prevención de los jueces seccionales de menores" contenida en el numeral 9, ambos del artículo 752; y las frases "conocer a prevención con los jueces seccionales de familia y" "y guarda y crianza de menores", establecidas en el numeral 8 del artículo 754, ambos del Código de la Familia.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANCIONLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

/mec.
Exp. 133,441-2024


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO N° 131

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** presentada por el Licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en nombre y representación de **MARÍA DEL CARMEN DECALO MICHELENA DE GALLARDO**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 168 de fecha 15 de julio de 2024, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución n° 127 de fecha 28 de agosto de 2024, ambos proferidos por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de **MARÍA DEL CARMEN DECALO MICHELENA DE GALLARDO** con cédula de identidad personal N-20-1691;

SEGUNDO: REVOCAR el Decreto de Recursos Humanos N°168 de 15 de julio de 2024 dictado por el Ministerio de Obras Públicas.

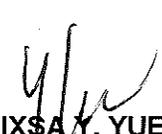
TERCERO: ORDENAR el reintegro de **MARÍA DEL CARMEN DECALO MICHELENA DE GALLARDO**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política y Ley 59 de 28 de diciembre de 2005.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 130

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Firma Forense Galindo, Arias y López, apoderados judiciales de la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES), para que se declare inconstitucional **EL DECRETO EJECUTIVO N° 136 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021**, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (*Que actualiza las tarifas por los servicios de Tratamientos Cuarentenarios y dispone otras medidas*), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

Por los razonamientos vertidos, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL** el Decreto Ejecutivo N°136 de 3 de diciembre de 2021 "Que actualiza las tarifas por los servicios de tratamientos cuarentenarios y dispone otras medidas", con lo cual, recupera vigencia el Decreto Ejecutivo N°26 de 30 de enero de 2002, "Por el cual el Ministerio de Desarrollo Agropecuario establece tarifas en concepto de servicios de cuarentena agropecuaria", modificado por el Decreto Ejecutivo N° 4 de 21 de enero de 2022 y el Decreto Ejecutivo N° 5 de 1 de marzo de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá y artículos 2554, 2559 y 2563 al 2573 del Código Judicial.

Notifíquese y publíquese en Gaceta Oficial.

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 129

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **JOSÉ DEL CARMEN HIDALGO GONZÁLEZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°998 de fecha 24 de julio de 2024, dictado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor **JOSÉ DEL CARMEN HIDALGO GONZÁLEZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.998 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado por el Ministerio de Educación.

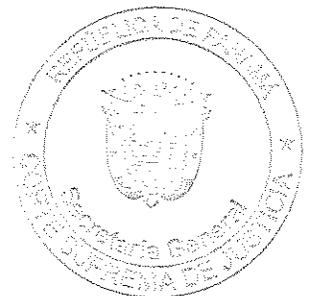
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política, Artículos 101, 665, 2615 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 128

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ARELYS ROBERTHA RODRÍGUEZ VELIZ**, contra la Resolución Administrativa No. 71-O.I.R.H.-2024 de 17 de julio de 2024, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de ARELYS ROBERTHA RODRÍGUEZ VELIZ con cédula de identidad personal N°9-707-2132;

SEGUNDO: REVOCAR la Resolución Administrativa N° 71-O.I.R.H.-2024 de 17 de julio de 2024, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales; y,

TERCERO: ORDENAR el reintegro de ARELYS ROBERTHA RODRÍGUEZ VELIZ, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

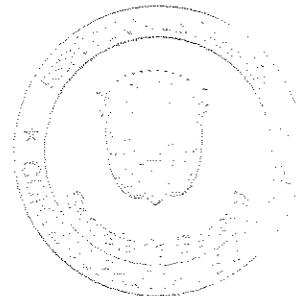
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 32, 54, 306 y 307 de la Constitución Política y Ley 59 de 28 de diciembre de 2005.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 127

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Guillermo Enrique Serrano Flores, actuando en nombre y representación de **MILCIDADES MEDIN SUIRA PITTI**, contra la orden de hacer contenida en la Sentencia N° 67-JCYD-11, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por la Junta de Conciliación y Decisión Número 11 de la Provincia de Chiriquí; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DIECISISTE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

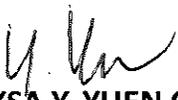
VISTOS:

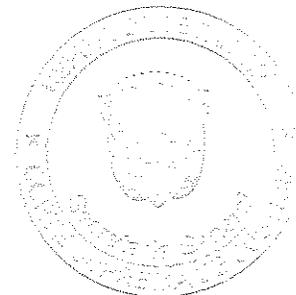
En consecuencia, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual **"NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales propuesta por el licenciado **Guillermo Serrano Flores**, actuando en nombre y representación de **Milciades Medín Suira Pittí** en contra de la orden de hacer contenida en la **Sentencia N°67-JCYD-11 del 10 de julio de 2024**, dictada por el licenciado **Julio César Polanco González**, en su condición de Presidente de la Junta de Conciliación y Decisión N°11 de la provincia de Chiriquí y, en consecuencia, **ORDENA** el archivo de la misma".

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 126

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Carlos Rubio, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **Artículo 11 , Literal C, contenida en la Resolución No. 72-DNOE dictada por la Dirección Nacional de Organización Electoral del Tribunal Electoral con fecha 4 de septiembre de 2024** "Que aprueba el calendario para la elección conjunta de los Delegados de Corregimientos y los Delegados de Distrito que integran el Congreso Nacional del Partido Popular"; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

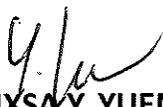
En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el Retiro de la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el Licenciado **CARLOS EDUARDO RUBIO**, quien actúa en su propio nombre y representación, contra el literal "c" del Artículo 11 de la Resolución N° 72-DNOE de 4 de septiembre de 2024, emitida por la Dirección Nacional de Organización Electoral del Tribunal Electoral.

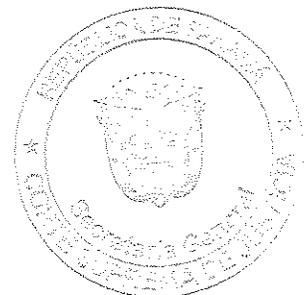
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 673 del Código Judicial

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 125

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por la Firma Forense Barcala, Paul & Perigault, a favor de Jhonier Mauricio Herrera Bustos, contra el Servicio Nacional de Migración; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

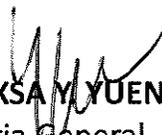
En mérito de lo expuesto, el **PLENO** de la **Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la detención del ciudadano de nacionalidad colombiana, señor **JHONIER MAURICIO HERRERA BUSTOS** y, **ORDENA** que el prenombrado sea puesto nuevamente a órdenes del Servicio Nacional de Migración.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 21 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2574 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (VOTO CONCURRENTENTE)
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN. (SECRETARIA GENERAL)."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

